

Expediente nº CONTR 2024/ 889238

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (2ª Sesión)

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Miguel Olmo Rubio Florido, Secretario General de la D.T. de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

VOCALES:

Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Thomas Jesús del Castillo Delisle.

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Carmen Ruiz Muñoz.

Vocal 3º: María José Luque Sánchez, funcionaria de la Sección de Contratación.

Vocal 4ª: Trinidad Ruiz Vázquez, funcionaria de la Sección de Contratación.

SECRETARIA:

Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.

El jueves **21 de noviembre de 2024** a las **09:00 horas** se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **segunda sesión**, mediante videoconferencia, con objeto de examinar y calificar la documentación presentada a la licitación del contrato denominado **“SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA” (CONTR 2024 889238)**, con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación, de los lotes 1 y 2, según lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, por la empresa **M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SOCIEDAD LIMITADA**, de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Mesa celebrada el 06 de noviembre de 2024.

Esta Mesa se desarrolla a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la primera sesión de la Mesa de Contratación, se notificó el **11/11/2024**, a través del Portal de licitación electrónica SiREC, escrito a la empresa **M B AGENCIA TECNICA**

Avenida de la Aurora nº 69. 29071 Málaga.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	28/01/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN			PÁG. 1/5



DE PERITACIONES SOCIEDAD LIMITADA, solicitándole que aporte la documentación previa a la adjudicación de los lotes 1 y 2 por ser su oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa, concediéndole un plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha notificación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **19/11/2024**. La licitadora aporta dicha documentación dentro del plazo establecido, el día 15/11/2024.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **11/11/2024**, se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la primera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el **artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP**.

3.- La Mesa procede al examen de la documentación aportada por la empresa licitadora, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC.

Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora **M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SOCIEDAD LIMITADA**, la Mesa de Contratación detecta lo siguiente:

Para el Lote 1: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.

• **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:**

La empresa presenta escritura pública de modificación de estatutos y modificación del objeto social otorgada por M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES, S.L., con número de protocolo 325, y de fecha 14/02/2024, otorgada ante la Notaría del Ilustre Colegio de Andalucía, de D. José Ramón Salamero Sánchez-Gabriel, en la que se recoge que la sociedad : *“Tiene por objeto las peritaciones, valoraciones y tasaciones de bienes muebles e inmuebles, alhajas, géneros y efectos, daños en todo tipo de bienes, informes económicos, psicosociales, de ingeniería, de arquitectura y médicos, ya sea para compañías de seguros, juzgados, abogados, empresas o particulares. (...)”*.

Los artículos 65 y 66 LCSP disponen que *“solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (...)”* y que *“las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*. Añade el artículo 84 que *“la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate”*. Por tanto la capacidad de obrar de una persona jurídica depende de su objeto social.

No hay un objeto social susceptible de interpretación amplia; al contrario, hay un objeto social muy específico “psicosociales”, que no permite realizar el objeto del contrato en cuanto a los Informes psicológicos (Especialidad Tipo J) y los Informes Sociales (Especialidad Tipo L), incluidos en este Lote 1.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	28/01/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5	



La Mesa manifiesta que en esta modificación de estatutos y modificación del objeto social aportado por la empresa de fecha 14/02/2024 y con número de protocolo 325 no recoge dentro del objeto social de la empresa la elaboración de informes sociales ni la elaboración de los informes psicológicos que se contemplan en el lote 1, por lo que la empresa deberá aportar/subsanar dicho extremo aportando una escritura pública donde se recoja que dentro de su objeto social se incluye la realización de dichos informes.

- **Impuesto sobre Actividades Económicas:** En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, aparece de alta en el epígrafe 832.2, que corresponde al “servicio de tasación de bienes inmuebles, obras de arte, antigüedades y servicio de peritaje de daños personales.”

La Mesa indica que la empresa debe aportar alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, esto es, la elaboración de informes psicológicos, psicosociales y sociales en materia de familia.

Para el Lote 2 : **Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.**

- **Impuesto sobre Actividades Económicas:** En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, aparece de alta en el epígrafe 832.2, que corresponde al “servicio de tasación de bienes inmuebles, obras de arte, antigüedades y servicio de peritaje de daños personales.”

La Mesa indica que la empresa debe aportar alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, esto es, la elaboración de informes psicosociales en materia de violencia de género.

Respecto a la comprobación de la documentación que acredita la adscripción de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato de conformidad con lo con lo previsto en el apartado 3.1 del PPT que rige este contrato, la Mesa acuerda solicitar Informe Técnico al amparo del art. 157.5 de la LCSP con el fin de analizar la documentación técnica presentada acordándose por todos los miembros de la mesa la suspensión de esta sesión hasta la emisión del Informe Técnico solicitado.

4.- En base a ello, la Mesa acuerda: suspender la sesión hasta que se emita el informe solicitado.

5.- A las 09: 20 horas del martes día 14 de enero de 2025, se reanuda la sesión interrumpida el día 21 de noviembre de 2024, tras la solicitud de informe técnico al amparo del art 157.5 de la LCSP, y una vez recibido éste.

La mesa aprecia que el informe remitido no se encuentra firmado, por lo que acuerda suspender nuevamente la sesión hasta que se remita el informe debidamente firmado.

6.- A las 09:20 horas del martes día 28 de enero de 2025, se reanuda la segunda sesión interrumpida el día 14 de enero de 2025, una vez recibido el informe técnico firmado.

A la vista del informe emitido por el Secretario del Instituto de Medicina Legal, con fecha 23 de enero de 2025, que no se reproduce por motivos de economía procedimental, pero que se anexa a este acta, se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	28/01/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN			



hace constar en su apartado 2, que la empresa ha facilitado la documentación de la Psicóloga M [REDACTED] G [REDACTED] O [REDACTED] tanto para realizar informes del Lote 1 como del Lote 2.

En el punto 3.1 del PPT se recoge el siguiente párrafo “*Los profesionales que se vayan a adscribir a la ejecución del objeto del contrato no podrán prestar simultáneamente otros servicios a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga*”, por tanto , considerando que existen dos lotes que podrían haber sido objeto de licitadores distintos, la empresa debería contar con otro/a profesional para el cumplimiento del número de profesionales exigido, 5 profesionales para realización de informes del Lote 1 (informes Psicológicos, Psicosociales y Sociales en materia de familia) y de 4 profesionales del Lote 2 (Informes Psicosociales en materia de Violencia de Género) ya que M [REDACTED] G [REDACTED] O [REDACTED] no podría prestar servicios en los dos lotes.

Por otra parte, en el párrafo 4 de dicho informe se recoge que la mencionada profesional, para el Lote 2, solo aporta un curso de formación complementaria en materia de violencia de género, cuando el punto 3.1 del PPT establece “*..Además, los profesionales deberán acreditar formación complementaria en violencia de género (mínimo dos cursos)..*”

A la vista de lo anterior, la empresa deberá aclarar esta cuestión, e indicar a cual de los Lotes se adscribe dicha profesional, y aportar otro/a profesional para cumplir con el número de profesionales exigido para cada uno de los Lotes, debiendo tener en cuenta que en caso de que se adscriba al Lote 2, deberá aportar al menos un curso más de formación en materia de violencia de género.

7.- En base a ello, la Mesa acuerda:

Conceder a la empresa **M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SOCIEDAD LIMITADA** un plazo de 3 días naturales a contar desde el envío del requerimiento, para que subsane/aclare lo siguiente:

Para el lote 1: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.

- Aporte documento o modificación de la escritura de constitución que recoja que la empresa tiene dentro de su objeto social la realización de informes psicológicos, así como sociales en materia de familia, objeto del contrato.

-Aporte alta en el IAE correspondiente al objeto del contrato.

-La empresa debe, aclarar si adscribe a este Lote 1 a la profesional M [REDACTED] G [REDACTED] O [REDACTED] o bien aportar otro/a profesional para el cumplimiento del número de profesionales exigido para la ejecución del contrato, (5 profesionales para realización de informes del Lote 1 , informes Psicológicos, Psicosociales y Sociales en materia de familia)

Para el lote 2: Servicio de peritaciones judiciales en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga.

-Aporte alta en el IAE correspondiente al objeto del contrato.

-La empresa debe, aclarar si adscribe a este Lote 2 a la profesional M [REDACTED] G [REDACTED] O [REDACTED] o bien aportar otro/a profesional para el cumplimiento del número de profesionales exigido para la ejecución

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO

28/01/2025

RAQUEL QUESADA QUINTERO

VERIFICACIÓN

PÁG. 4/5





del contrato, (4 profesionales del Lote 2, Informes Psicosociales en materia de Violencia de Género), debiendo tener en cuenta que en caso de que se adscriba al Lote 2, deberá aportar al menos un curso más de formación en materia de violencia de género.

Dicha documentación debe presentarse a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiéndose que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación/aclaración de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del PCAP.

A las 09:30 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Y para que así conste y en cumplimiento del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Málaga, a la fecha que figura en la diligencia de firma electrónica.

Vº

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo: Miguel Olmo Rubio Florido

Fdo: Raquel Quesada Quintero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO

28/01/2025

RAQUEL QUESADA QUINTERO

VERIFICACIÓN

PÁG. 5/5



**INFORME DEL SECRETARIO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE MÁLAGA
SOLICITADO AL AMPARO DEL ART 157.5 DE LA LCSP, REFERENTE AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA POR LA EMPRESA MB AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SOCIEDAD LIMITADA, EXIGIDA
EN EL APARTADO 3.1 DEL PPT DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES.**

Tras las segunda sesión del contrato denominado “ **SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**” (CONTR 2024 889238), celebrada el día 21 de noviembre de 2024 se solicita Informe Técnico al amparo del artículo 157.5 de la LCSP con el fin de que se analice la documentación técnica presentada por la empresa, exigida en el apartado 3.1 del PPT del Contrato anteriormente descrito.

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa que me ha sido remitida, procede oportuno informar lo siguiente:

1 Con el número de profesionales de los que aporta documentación la empresa, se cumple con el requisito de 5 profesionales para realización de informes del Lote 1 (informes Psicológicos, Psicosociales y Sociales en materia de familia) y de 4 profesionales del Lote 2 (Informes Psicosociales en materia de Violencia de Género)

2 Hay que reseñar que la empresa ha facilitado la documentación de la Psicóloga M [REDACTED] G [REDACTED] O [REDACTED] tanto para realizar informes del Lote 1 como del Lote 2.

En el punto 3.1 del PPT se recoge el siguiente párrafo” **Los profesionales que se vayan a adscribir a la ejecución del objeto del contrato no podrán prestar simultáneamente otros servicios a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.**”, por tanto , considerando que existen dos lotes que podrían haber sido objeto de licitadores distintos, la empresa debería contar con otro/a profesional para el cumplimiento del requisito recogido en el punto 1 de este informe, ya que M [REDACTED] G [REDACTED] no podría prestar servicios en los dos lotes.

3 Se aporta por la empresa fotocopia de los Documentos de Identidad del personal.

4 En relación al conocimiento de las especialidades objeto de peritación,

En el Lote 1 las trabajadoras propuestas cuentan con la Titulación Exigida en la materia y diferente formación complementaria. No se exigía ninguna experiencia laboral complementaria.

En el Lote 2 las trabajadoras propuestas cuentan con la Titulación Exigida en la materia, y formación complementaria en Violencia de Género, si bien en el caso de la Psicóloga M [REDACTED] G [REDACTED] O [REDACTED], únicamente se aporta un curso de formación complementaria en Violencia de Género, por lo que en este punto no se daría cumplimiento a lo recogido en el punto 3,1 del PPT “**..Además, los profesionales deberán acreditar formación complementaria en violencia de género (mínimo dos cursos)..**”

C/ Fiscal Luis Portero García s/n 29010
Tíf. 951938504 Fax. 951938502



Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Fecha	23/01/2025
Firmado Por	PABLO RUIZ MORALES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página 1/2





En el caso de la Trabajadora Social C [REDACTED] H [REDACTED] M [REDACTED] cuenta con un Curso de Formación en Violencia de Género y lo complementa con la asistencia a unas jornadas formativas en la materia, considerando que en el PPT no queda establecido un número de horas mínimo de los cursos aportados, se entiende que la jornada sería una acción formativa asimilable a un curso.

En cuanto a la experiencia mínima de una año en materia de Violencia Género, se aporta un Certificado de la Administradora Única de la propia empresa en el que se recoge que sí han trabajado en dicha materia para la mercantil; declaración responsable que es figura recogida en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estableciéndose en el punto 3.1 del PPT que esta experiencia mínima podrá ser laboral o acreditarse a través de prácticas o voluntariados, se estima cumplido el requisito, salvo mejor criterio fundado en derecho

5. Se aportan copias de contratos de arrendamientos de servicios.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
El Secretario del IMLCCFF de Málaga

Código Seguro De Verificación:	[REDACTED]	Fecha	23/01/2025
Firmado Por	PABLO RUIZ MORALES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

